CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Construcción de obras de estabilización para atención de emergencias en la red vial secundaria sector norte y occidente del departamento de Nariño", se encuentra registrado con código bpid 2022520002295, y con código *BPIN 2022003520003* otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Infraestructura y Minas el 13 de enero de 2022 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO. Componente: INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA. Programa: CONECTIVIDAD TERRESTRE

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	$209.867.998,00	Departamentos	Nariño
Propios	$5.833.579.746,00	Departamentos	Nariño

Valor total del proyecto: $6.043.447.744,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 13 de enero de 2022.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

HERNAN CABRERA MARTINEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022010144

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/01/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-	Servicios de la construcción/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Construcción de obras de estabilización para atención de emergencias en la red vial secundaria, sector norte y occidente del Departamento de Nariño/Otras obras de ingeniería civil/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Recursos del Balance de libre destinación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	6,043,447,744.00

Total Disponibilidad: 6,043,447,744.00

Total Disponibilidad:SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC.

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL SECUNDARIA SECTOR NORTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - BPIN: 2022003520003

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	
Fecha:	Enero de 2022
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaría de Infraestructura y Minas
Asunto:	Lineamientos Generales

Se presenta los Lineamientos Generales para la Contratación mediante la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 01 del Decreto 399 de 2021, para adelantar la celebración del contrato requerido, pese a no ser obligatorio de conformidad con el *Artículo 2.2.1.2.1.4.2.* Declaración de urgencia manifiesta del Decreto 1082-2015**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento socio económico de sus habitantes, y el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y de acuerdo a los principios que orientan la gestión del riesgo, mediante Decreto 1027 de fecha 24 de diciembre de 2021, el gobernador del Departamento de Nariño, declaro la calamidad púbica a cusa de los efectos de la segunda temporada de lluvias influenciadas por el fenómeno de la niña del año 2021.

Que mediante acta de sesión del Comité extraordinario de manejo de desastres de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el plan de acción específico según lo dispuesto en el acto administrativo de calamidad pública.

Que el día 29 de diciembre de 2021 se realizó una visita por parte de técnicos de la Dirección Administrativa para La Gestión de Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño donde se constató afectaciones en el corredor vial Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSE-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO, mediante inspección ocular a once (11) puntos críticos que se referencian en el informe **VT-010-2021** de la precitada vía, evidenciándose: "*un escenario de riesgo alto, debido a la gravedad de su estado actual, presentando pérdida de banca de más del 50% en varios puntos y hundimientos de banca con potencial pérdida de banca total en otros puntos; poniendo en riesgo la integridad física de los habitantes de la subregión de Mayo y de los usuarios de esta vía; afectando además el sector salud, educacional y económico*". Según dicho informe "*El común denominador de las afectaciones de los puntos críticos revisados son amenazas de origen socio natural por movimientos en masa tipo traslacional que debido a combinación de factores antropogénicos como la reconfiguración de talud natural sin la adecuada estabilización, producto de la construcción de la banca de la vía y explanaciones para implantación de viviendas, deforestación para cultivos y mal manejo de aguas nacidas, servidas y de escorrentía; y factores naturales como las fuertes precipitaciones de la segunda temporada de lluvias, altas pendientes del terreno, suelos frágiles de características arcillosas y arenosas y gran aporte sobre los taludes superiores e inferiores de aguas nacidas, sin embargo el detonante o acelerante de estos escenarios de riesgo es la saturación excesiva de suelos frágiles por la segunda temporada de lluvias, presentándose precipitaciones de alta intensidad y larga duración, presentándose la falla de los taludes ante la incapacidad de retención del suelo del agua filtrada*".

Que según Informe de Visita de Inspección Ocular del 29 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres **DAGRD**; concluyó después de evaluar el corredor vial afectado por un fenómeno natural o antrópico no intencional, enmarcado dentro de las políticas de gestión del riesgo; "*Teniendo en cuenta la gravedad del estado de los Puntos Críticos 1,2,6 y 11 donde existe un escenario de riesgo alto, debido a la pérdida de banca de más del 50% con inminente posibilidad de pérdida total; se recomienda la intervención inmediata mediante la estabilización de estos puntos específicos con obras correctivas de mitigación. Tales puntos pueden intervenirse con obras de estabilización convencionales mediante muros de contención y manejo de aguas, ya que sus áreas afectadas no son de mayores proporciones*".

El punto crítico a intervenir No. 2, se ubica en jurisdicción del Municipio de San José, en el k2+000, sobre la Vía Departamental 25ANR01 CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO; a la altura de la abscisa K2+000 y coordenadas 1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85" Oeste, sitio en el cual se tenía pedida de banca parcial. Para lo cual ya se tiene los estudios de consultoría que entregó el Municipio de Albán en el mes de diciembre de 2021. El Departamento de Nariño celebró el convenio interadministrativo No. 1947 del 27 de octubre de 2021 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Alban para realizar la ampliación a punto crítico vía departamental 25ANR01, en el tramo EL EMPATE- SAN JOSÉ, VEREDA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ALBÁN, NARIÑO, que el convenio se encuentra en ejecución, sin embargo; la situación del punto crítico se ha incrementado por causa de la segunda temporada Invernal en el mes de diciembre de acuerdo a lo expresado en el informe de **DAGRD,** donde existe una amenaza de origen socionatural por movimiento en masa tipo traslacional en talud inferior debido a combinación de factores antropogénicos como la reconfiguración de talud natural sin la adecuada estabilización, producto de la construcción de la banca de vía , deforestación para cultivos y mal manejo de aguas nacidas en el talud superior y evacuadas sin estructuras de disipación en el talud inferior; y factores naturales como las fuertes precipitaciones de la segunda temporada de lluvias, altas pendientes del terreno, suelos frágiles de características arcillosas y arenosas y gran aporte sobre los taludes superiores e inferiores de aguas nacidas. Se observa pérdida de más del 50% de la banca y grietas radiales paralelas al escarpe principal que marcan un movimiento en masa de mayores proporciones con una longitud aproximada 70 metros y una altura aproximada 10 m. de acuerdo

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

al informe del **DAGRD** el deterioro continúo debido a la segunda temporada invernal, amenaza con la pérdida total de banca, por tanto este sitio fue incluido dentro del decreto de emergencia No. 01 del 11 de enero de 2022

Para atender la afectación antes descrita y teniendo los estudios entregados por la consultoría contratada por el Municipio de Albán se pretende hacer una intervención de carácter preventivo mediante la construcción de las obras de mitigación y la interventoría en el sector en el k2+000, sobre la Vía Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO, con coordenadas 1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85". Teniendo en cuenta que en el punto crítico antes mencionado, se presenta una pérdida y colapso parcial de la banca la cual podría detonar en la desestabilización y/o posible colapso y pérdida total de ese tramo vial. Esta situación genera un alto riesgo a los usuarios que transitan por este importante corredor vial e igualmente genera traumas a la intercomunicación intermunicipal de la región, afectando su economía, el sector educativo y el sector salud. Es importante aclarar que estas obras de mitigación se adelantan con el propósito de evitar la desestabilización y/o colapso total de la Vía Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO, con coordenadas 1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85". y las consecuencias de este posible fenómeno. Es importante aclarar que las obras de mitigación, así como el alcance de la interventoría integral de las anteriores etapas, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, la Norma Colombiana de Diseño de Puentes **CCP-14** y las especificaciones para carreteras de INVIAS

Igualmente, la Vía Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO es de gran importancia para la interconexión municipal principalmente entre los municipios de la Subregión de Mayo, vecinos estratégicos para la comercialización y cadena productiva de alimentos y productos agropecuarios, así como para el trasporte del sector salud y educativo. Lo anterior se reviste de mayor importancia, en virtud a que este corredor vial es el único con un alto porcentaje de vía pavimentada para el tránsito de toda esta región.

Fundamentándose en la gravedad de lo anteriormente expuesto y en la compleja situación de la población, debido a la afectación de la vía Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO, la cual actualmente es la única vía pavimentada que garantizaría una alternativa viable de intercomunicación vial y el suministro de productos básicos de la canasta familiar, de salud y de primeros auxilios, así como demás bienes que cubren necesidades mínimas vitales

La Secretaria de Infraestructura y Minas, considera la adecuación del sector crítico, mediante la implementación de una alternativa técnica de solución a la desestabilización de la calzada que consiste en la recuperación de la misma mediante la construcción de muros de contención en concreto reforzado sobre una cimentación especial. Como obra complementaria, se propone dar manejo a las aguas de infiltración mediante la incorporación de filtros en la parte posterior de los muros para drenar el agua.

Frente a la emergencia en la región y específicamente en el k2+000, La Secretaria de Infraestructura y Minas, de acuerdo a los estudios de consultoría entregados y recibidos en el mes de Diciembre de 2021, considera hacer uso de los mismos para la adecuación del sector crítico, mediante la implementación de obras de contención contempladas para la solución a la desestabilización de la calzada que consiste en la recuperación de la misma mediante la Construcción de obras para la estabilización de talud consistentes en un muro de contención en concreto reforzado de 30 metros de longitud y 5 metros de altura cimentado sobre pilotes de diámetro un metro y longitud 5 metros en el talud inferior de la vía, la construcción de un muro de longitud 32 metros y 3 metros de alto en el talud superior y la construcción de obras de drenaje, lo cual permitirá una intervención pronta y oportuna frente a un posible progreso de la falla evidenciada.

La justificación para la ejecución de la propuesta denominada: ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN BANCA, en el DEL PUNTO CRÍTICO K2+000 GEORREFERENCIACIÓN*** **1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85"** ***OESTE, CORRESPONDIENTE A LA VÍA DEPARTAMENTAL 25ANR01 DENOMINADA CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LO ANTERIOR PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA II TEMPORADA DE LLUVIAS CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA***, se encuentra en atender la necesidad de la habilitación de la vía y en evitar una perdida total de banca y el incremento de la vulnerabilidad de las poblaciones de la zona al aumento de los costos de vida, aumento de los tiempos de transporte, deficiencias en el transporte y dificultad para la obtención de productos básicos de la canasta familiar.

Que con la ejecución de la propuesta se pretende beneficiar a la comunidad de todos los Municipios de la subregión de Mayo, mejorando su calidad de vida y la posible intercomunicación de sus habitantes con otros Municipios del Departamento de Nariño disminuyendo el riesgo de accidentabilidad.

Que con el presente proceso de contratación se atenderá la urgencia manifiesta presentada en un término prudencial, situación que no se garantizaría de manera apremiante adelantando procesos de selección realizados a través de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, por considerar que los plazos establecidos para cada modalidad de selección respectiva conllevan el desarrollo de etapas que implican un término considerable para su ejecución que superarían los términos que técnicamente la secretaría de Infraestructura ha estimado para atender la emergencia sin ocasionar afectaciones más graves, por lo cual no permitirían atender de manera oportuna la urgencia presentada. Lo anterior, encuentra fundamento en la necesidad de atender de manera inmediata y oportuna cada uno de los puntos críticos identificados por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, pues el hecho de adelantar procesos de selección bajo las modalidades previstas en la ley, implicaría el agotamiento de una serie de etapas previas a la adjudicación del contrato que generaría mayores tiempos para

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

su atención, pues el objeto a contratar para su adjudicación y cumplimiento del plazo de ejecución previsto, la Administración se vería en la obligación de adelantar el proceso de selección correspondiente para llevar a cabo la obra en el punto crítico a atender a través de una licitación pública, procedimiento que en su etapa pre contractual tomaría mínimo dos meses y del cual posterior a su adjudicación se llevaría a cabo la atención requerida; hechos que postergarían la satisfacción de la necesidad que el Departamento pretende solventar, pues los tiempos de ejecución del objetos contractual se postergarían hasta en un año aproximadamente.

Cabe anotar que una de las mayores ventajas perseguidas con la presente contratación será que una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, se adelantará de manera inmediata la ejecución de las obras, que permitirán atender la emergencia presentada de manera óptima y oportuna, reduciendo tiempos de respuesta frente al peligro inminente presentado en cada punto crítico.

Es por ello, que la administración departamental en aras de velar por dar una respuesta inmediata a los hechos ocurridos y frente a la declaratoria de urgencia manifiesta, debe minimizar tiempos para satisfacer una necesidad en un inmediato futuro como ocurre en el presente caso, razón por la cual se acude a la modalidad de selección de contratación directa amparada bajo la causal de urgencia manifiesta.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

Contratar la ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN BANCA, en el DEL PUNTO CRÍTICO K2+000 GEORREFERENCIACIÓN*** **1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85"** ***OESTE, CORRESPONDIENTE A LA VÍA DEPARTAMENTAL 25ANR01 DENOMINADA CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LO ANTERIOR PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA II TEMPORADA DE LLUVIAS CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA***.

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

2.2.1 Obras de Mitigación: Se adelantará la construcción de las obras de habilitación de calzada, establecidas en los estudios de consultoría; las cuales deberán cumplir el alcance delimitado en el Anexo Técnico No 1 el cual se ***adelantará*** por la Secretaria de Infraestructura y Minas.

Una vez suscrito el contrato objeto de atención, la Secretaria de Infraestructura y Minas, entregará al Contratista en un plazo no superior a (3) días calendario, el documento ***Anexo Técnico No 1***.

2.3 Clasificación UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	**14**	Servicios de construcción Pesada
Clase	**10**	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras.
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**F72141000 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS**	

2.4 Autorizaciones y Permisos:

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 036 de 2019, 309 de 2021 y Decreto N° 217 de fecha 02 de agosto de 2021. Lo anterior en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta decretada por la Secretaria de Infraestructura y Minas en ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto 1027 de 2021.

2.5 Plazo para la Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

El tiempo establecido está de acuerdo con los rendimientos de la mano de obra utilizados para las obras propuestas, para lo cual el contratista contara con mínimo de 2 frentes de obra y/o los frentes necesarios para cumplir con el tiempo estipulado

El contratista deberá implementar el equipo y personal idóneo y necesario, para dar estricto cumplimiento al tiempo establecido para la ejecución del contrato.

2.6 Lugar de Ejecución - Población Beneficiada:

Municipio de Albán k2+000 de la vía Departamental **25ANR01 SAN JOSÉ - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO**.

La Población que se beneficiará con la atención del punto crítico objeto de las obras de mitigación es específicamente el Municipio de Albán, el cual según proyecciones DANE 1985-2035 posee una población de **9.318** habitantes. Sin embargo, por ser un corredor secundario de vital importancia, la población general beneficiada con la ejecución de este proyecto es toda la subregión de mayo, la cual la conforman los municipios de Tablón de Gómez, San José de Albán, San Bernardo, Belén, La Cruz, San Pablo y Colón Génova; poblaciones que según las proyecciones DANE 1985-2035 poseen una población de **81.186** habitantes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	
2.7 Obligaciones Específicas del Contratista:	Serán obligaciones del CONTRATISTA además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **1.**Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, dando estricto cumplimiento a los alcances determinados en los estudios y diseños y las especificaciones particulares de obra y el anexo técnico. **2.** Para el manejo de los recursos destinados al contrato, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria exenta de gravámenes para el manejo de los recursos. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el CONTRATISTA al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin. **3.** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, INVIAS, Gobernación y alcaldía, para adoptar el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19 en el sector de infraestructura de transporte. **4.** Vincular y mantener el personal requerido en cada uno de los puntos a intervenir durante la ejecución del contrato y liberar al personal de cada punto en caso de no requerirlo de acuerdo con la recomendación realizada por el supervisor del contrato. **5.** Adelantar la instalación por su cuenta, de una valla publicitaria, una vez iniciados los trabajos, con la información básica del proyecto y realizar la respectiva difusión del mismo. **6.** Para el desarrollo del contrato, disponer y autorizar los sitios destinados a los botaderos para la disposición de materiales, provenientes del desalojo de escombros y demás materiales provenientes de la ejecución de la obra civil. **7.** Presentar para aprobación de la interventoría y supervisión del presente proceso, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño, Decreto No 309 de 2021. **8.** Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del contrato los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique. **9.** Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el capítulo de *Condiciones Técnicas y Especificaciones* y demás Documentos del proceso. **10.** Las demás que el supervisor en desarrollo del objeto de contrato requiera para la atención de la emergencia presentada.
2.8 Obligaciones Generales del Contratista:	**1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **4.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **5.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **7.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	
	10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **11.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **12.** El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **13.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **14.** Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.9 Obligaciones del Departamento:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. **4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión e interventoría	**Supervisión:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Minas o quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista. Cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **11.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **13.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **14.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **15.** Verificar periódicamente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **16.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	
	desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. **Interventoría:** Debido a la responsabilidad de su ejecución, se requiere, además, contratar por parte del Departamento una interventoría externa idónea e independiente de la entidad contratante y del contratista, para que realice el seguimiento y control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que declare la Urgencia Manifiesta hará las veces del acto administrativo de justificación. Acto contenido en el Decreto No 001 del 11 de enero de 2022.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Obra.
3.3 Justificación:	Debido a la afectación sobre la Vía Departamental **25ANR01** CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO; a la altura de la abscisa K2+000 y coordenadas 1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85" Oeste, y en virtud de que este importante corredor vial es fundamental para la interconexión entre los municipios de la Subregión de Mayo; un potencial colapso total de banca en este sector afectaría la comercialización de bienes que cubren necesidades mínimas vitales, el transporte de sectores prioritarios (salud, educativo, fuerzas del estado) y el suministro de productos básicos de la canasta familiar. Fundamentándose en la gravedad de lo anteriormente expuesto, la compleja situación de la población de la región de mayo y en la recomendación realizada por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, considera la atención de este punto crítico de manera inmediata, en virtud del altísimo riesgo de un ***colapso total*** de ese tramo vial. El fenómeno presentado corresponde a un movimiento en masa tipo traslacional del talud inferior de la calzada, el cual debido a las características de colapso de ese tipo de fallas; estas aceleran su proceso erosivo en el tiempo, con lo cual en la medida que el ***tiempo de intervención*** se dilate consecuentemente el proceso erosivo aumentara su gravedad. Existen agravantes que dinamizan aún más el fenómeno presentado, como la infiltración de aguas lluvias y de escorrentía natural, en la calzada colapsada y el tránsito por la actual banca parcial, los cuales no solamente generan grave riesgo de acelerar el proceso de colapso sino que, en virtud de la no atención correctiva del sector de manera ágil, podrían generar gravísimos accidentes vehiculares en un corredor de responsabilidad del Departamento de Nariño. Que, en virtud de lo expuesto, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con la Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan: (i) principio de protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) **principio de precaución**; (v) principio sistémico; (vi) principio de concurrencia y (vii) principio de subsidiariedad. Que los principios antes enunciados orientan las acciones dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencias y desastres de origen natural y antrópico, como la que da origen a la presente contratación directa como ***Urgencia Manifiesta***. Que, aunado a lo anterior, la Contratación Estatal, se encuentra estrechamente ligada con la realización de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, siendo los fines esenciales del Estado de manera principal: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 de la Carta Política), como ya se advirtió. Que, en sentencia de 16 de julio de 2015 el H. Consejo de Estado señaló sobre la Urgencia Manifiesta que: "*De las normas en referencia resulta viable concluir que la urgencia manifiesta tiene cabida cuando, entre otras:* *- Se requiere la presentación ininterrumpida de un servicio, el suministro de bienes o la* ***ejecución de obras****. (…) Su procedencia se justifica en la necesidad inmediata de continuar prestando el servicio, suministrando el bien o* ***ejecutando la obra*** *o conjurar las situaciones excepcionales que afectan al conglomerado social, lo que impide acudir al procedimiento de selección de licitación pública en tanto este medio de escogencia de contratista supone la disposición de un periodo más prolongado de tiempo que eventualmente pondría en riesgo el interés público que se pretende proteger con la declaratoria de urgencia manifiesta y la consecuencial celebración del correspondiente contrato.* *Así pues, la figura de la urgencia manifiesta se sustenta en, al menos, tres principios: Por un lado, el principio de necesidad que consiste en que debe existir* ***una situación real que amenace el interés público ya sea por un hecho consumado, presente o futuro y que hace necesaria la adopción de***

<table>
<tr><th colspan="2">LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA</th></tr>
<tr><td></td><td><u>medidas inmediatas y eficaces para enfrentarla</u>. El principio de economía en virtud del cual se exige que la suscripción del negocio jurídico dirigido a mitigar la amenaza o el peligro en que se encuentra el bien colectivo, se realice por la vía expedita de la contratación directa, pretermitiendo la regla general de la licitación pública para garantizar la inmediatez y/o la continuidad de la intervención del Estado. El principio de legalidad que supone que la declaratoria de la urgencia manifiesta solo procede por las situaciones contenidas expresamente en la norma, sin que puedan exponerse razones distintas para soportarla".

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto contractual se enmarca dentro de los parámetros señalados en el Decreto por medio del cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Nariño, se justifica entonces la Contratación Directa.</td></tr>
<tr><td>3.4 Fundamentos Jurídicos:</td><td>El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, que establece "…Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos… La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado…"

El literal A) del Artículo 2º Numeral 4) de la Ley 1150 de 2007, admite la Urgencia manifiesta como una causal de contratación directa. Concebida esta para aquellos casos que exigen una respuesta inmediata de la administración.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que "…Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal <u>no está obligada a elaborar estudios y documentos previos</u>…" (Resaltado fuera del texto).</td></tr>
<tr><th colspan="2">4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</th></tr>
<tr><td>4.1 Estudio del Sector:</td><td>En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo.</td></tr>
<tr><td>4.2 Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Idoneidad y Experiencia del Contratista</td><td>Capacidad Jurídica El contratista aporta cedula de ciudanía y RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se constata que le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Por su parte la Secretaría de Infraestructura y Minas realizo las correspondientes consultas, determinando que el contratista persona jurídica y su representante legal, no se encuentran reportado como responsable fiscal, no reportan sanciones disciplinarias ni antecedentes judiciales.

Capacidad Financiera: La evaluación financiera del contratista se efectuó partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de la cual se tiene:

<table>
<tr><th></th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente
Pasivo Corriente</td><td>≥ 1</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total
Activo Total</td><td>≤ 70%</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional
Gastos Interés</td><td>≥ 1</td><td>Cumple</td></tr>
</table>
Una vez efectuada la revisión de los indicadores financieros contenidos en el RUP, se concluye que el contratista cuenta con la capacidad financiera, en condiciones que muestran aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato. Es de aclarar que los indicadores financieros analizados, se determinaron de acuerdo con los fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el pliego tipo de infraestructura de transporte.

Idoneidad y Experiencia: El contratista acredita la idoneidad requerida para la ejecución del contrato de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

El futuro Contratista **JAIRO GUILLERMO NARVAEZ BRAVO,** identificado con Cédula Ciudadanía No. **98.384.058** de Pasto (N), Matrícula Profesional: **52202098009 NRÑ** y Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Ingeniería de Colombia, de fecha 27 de enero de 2022, donde se expresa la Matricula profesional se encuentra vigente y que el citado profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

No. de Contrato RUP Entidad Contratante	Objeto	Porcentaje de Participación	Fecha Terminación	Valor Contrato	Valor Experiencia Acreditada
016-MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ	Atención de obras de emergencia en las vías Las Mesas – Plazuelas y La Victoria – Aponte, en el municipio de El Tablón de Gómez afectada por la segunda ola invernal de 2008. **Actividades:** Incluye la Ejecución de Estructuras de Contención en Concreto Reforzado	100%	2011	$321.769.084.00	321.769.084.00
63-GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Rehabilitación de puntos críticos de la vía departamental El Empate-Florencia, tramo San Pablo – Florencia sector La Playa, en el municipio de san Pablo Departamento de Nariño. **Actividades:** Incluye la Ejecución de Estructuras de Contención	100	2013	458.946.241.00	458.946.241.00

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA							
		65- GOBERNACION DE NARIÑO	Rehabilitación de puntos críticos en las abscisas K21+200, K31+300 y 33+800 en la vía secundaria puente Juanambú-Tablón – Las Mesas- Municipio de el Tablón de Gómez, Departamento de Nariño. **Actividades:** Incluye la Ejecución de Estructuras de Contención	100	2013	265.619.358,97	265.619.358,97
	Los contratos que ha presentado el Ing. Jairo Guillermo Narváez Bravo, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.384.058, donde se constata el cumplimiento de actividades a ejecutar, relacionadas con el objeto a desarrollar y por un valor que supera el establecido para el presente contrato.						
4.3 Justificación del valor del Contrato:	La estimación de costos del contrato se ajusta a las metodologías establecidas por la Secretaria de Infraestructura y Minas, con las cuales se estiman los proyectos de infraestructura vial y para este tipo de obras que es el ***Análisis de Precios Unitarios APU*** de amplio uso en el campo de la Ingeniería Civil y según estructura y *Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras* del Instituto Nacional de Vías INVIAS; utilizando los costos de mercado para este tipo de proyectos y las particularidades del mismo como ubicación, características del proyecto, costos de bioseguridad, etc.						
4.4 Valor estimado del Contrato:	Para los efectos legales y fiscales pertinentes el valor del contrato de obra corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.564.849.791.00)** Lo anterior de acuerdo al presupuesto asignado por la Secretaría de Infraestructura y Minas, el cual hace parte integral del presente estudio.						
4.5 Forma de Pago:	El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un Anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Departamento para la ejecución de las obras equivalente a **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE.** (**$ 625.939.916.40**), el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de pago parciales y final del contrato. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de ejecución del contrato. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. **b)** El valor total del contrato de obras se desembolsará mediante pagos parciales previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de obra ejecutadas, presentación de los informes técnicos de ejecución a la Secretaria de Infraestructura y Minas Departamental y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. **PARAGRAFO 1°:** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el Contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño.						

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

PARÁGRAFO 2º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 4º: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 5º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el desembolso del anticipo el Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo.
Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.
Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.
Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales de obra, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra.
A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la supervisión y la interventoría y del Departamento, junto con los requisitos establecidos para pago, el Departamento efectuará los pagos de acuerdo a sus procedimientos internos.

4.6 Disponibilidad Presupuestal:

El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaaa	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2022010144	17/01/2022	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600	$6.043'447.744,00	$ 1.564.849.791,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa en aplicación de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta - Acto contenido en el Decreto 001 del 11 de enero de 2021, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la capacidad técnica, económica, oferta presentada, idoneidad y la experiencia del Contratista.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se consultó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente. (**Anexo Matriz de Riesgo**)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA constituirá, a favor del Departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

a) Cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

b) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Estabilidad y Calidad de la Obra** Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Esta garantía se constituirá por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (03) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta garantía deberá ampara los riesgos derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual se constituirá por Trescientos (300) SMMLV teniendo en cuenta el valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento de Nariño para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 1º: El Contratista deberá realizar el cargue (la publicación) y el envío de las garantías al Departamento en la plataforma del SECOP II, en la fecha en que se hayan expedido a fin de que se realice la respectiva aprobación.

Parágrafo 2º: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y justarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 3º: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica).

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

9. PLAN ACCION

El contrato que se derive del presente estudio previo se encuentra incluido dentro del Plan de acción Específico.

.

Firmado digitalmente por NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Ubicación: SIM0313
Fecha: 2023.01.27 14:21:59 -05'00'

NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Aprobó:
Mario Alberto Trujillo Cerón
Subsecretaria de Infraestructura y Vías

Reviso:
Liliana Pantoja Mesías
Coordinadora Oficina Jurídica SIMD

Proyecto Aspecto Jurídico:
Aura María Hinestrosa
Contratista Apoyo SIMD

Proyecto Aspecto Técnico:
Sonia Y. Lasso Medina
Profesional Universitario SIMD

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

[La entidad debe diligenciar la Matriz teniendo en cuenta la naturaleza del contrato]

[Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional.]

Matriz de Riesgos

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o reajustes durante la Ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados por el Gobierno.	Que la obra se desfinancie y su ejecución del contrato se dilate en el tiempo	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista o el departamento cuando el incremento sea superior al 50% del valor del contrato.	El Contratista deberá tener un plan de compras de todos los bienes y servicios que, los cuales deberán Adquirirse en la oportunidad debida. Para ello deberá precaver la oportunidad de compra de los mismos y los acuerdos de mantenimiento de precios cuando la ejecución del contrato sobrepase la vigencia fiscal. El departamento no asume costos ocasionados por mal análisis manejo del mercado o por su negligencia o impericia.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista y departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Prorrogas del contrato con contratistas.	Ocasiona retraso en la finalización y entrega del proyecto y desviaciones en los tiempos de ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento constante al desarrollo de la obra y las actividades de los contratistas de acuerdo al cronograma de obra, adicionalmente se realizan evaluaciones quincenales a los contratistas de acuerdo al cumplimiento en la ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por salida del mercado de insumos o materias primas El CONTRATISTA en la visita técnica que bajo su responsabilidad le corresponde realizar al proyecto, debe prever y tener planes de contingencia para subsanarla.	Incremento de costos del proyecto. Posible retraso de ejecución. Posible ajuste De especificaciones técnicas, sin afectar la calidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta escases Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita de obra las fuentes de materiales a emplear, para la Presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Incremento de costos del proyecto. Posible retraso de ejecución. Posible ajuste o cambio de Especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta escases Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Análisis de Precios Unitarios por debajo del presupuesto	Mayor inversión de recursos por parte del contratista. o cambio de Especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad al realizar el presupuesto oficial, tiene en cuenta los estudios y diseños y a los precios de la región y materiales o insumos de la zona de las obras, pero corresponde al contratista realizar un estudio detallado de precios de mercado al momento de presentar su oferta, en dónde el presupuesto oficial es de referencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos.	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica o de calidad durante la ejecución del proyecto, riesgo que asume el Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio lo afecte de manera sustancial.	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	En caso de presentarse cambios en especificaciones, el departamento realizará los cambios necesarios para acatar la nueva normatividad técnica o de calidad que regule la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Departamento	Desde la implementación de la nueva normativa	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
8	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el departamento solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambio de políticas o programas de gobierno en el Departamento de Nariño o el municipio donde se ejecute el proyecto, que imposibiliten o perturben la ejecución normal del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y ajustes del proyecto de acuerdo a las nuevas políticas	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	Teniendo en cuenta el principio de planeación y los diferentes instrumentos como los planes de desarrollo, los planes plurianuales de inversiones, así como el programa de gobierno, salvo hechos imprevistos, el Departamento aspira que tales cambios no se generen. Caso contrario, se realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Contratante	A partir de la implementación de la nueva política	A la implementación de nueva política	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si.	Contratante	Suscripción del actas de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del departamento y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad del departamento en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
12	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al departamento	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Departamento	El departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

14	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo de no inicio de las obras y/o demora en la ejecución y/o parálisis de la mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias a cargo del contratista y por causas imputables al proponente y/o contratista	Retraso en la ejecución del contrato, e incumplimiento de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá prever desde la revisión de los estudios y diseños los permisos, tramites y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, y tomar la precaución de los plazos que tarde el trámite de los mismos. Igualmente deberá realizar los ajustes al cronograma de obras para efectos de garantizar la ejecución continua del mismo. Adicionalmente la interventoría deberá realizar el acompañamiento necesario para evitar que los posibles retrasos en el inicio de los trámites no se den por causa de negligencia del contratista en cuanto a las demoras de las solicitudes a las entidades que corresponda. .	3	1	4	Riego Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA no aprobados por el Departamento o el Interventor	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e itmes ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe tener claro que cualquier modificación o adición de cantidades de obra y el proceso que tiene la Entidad respecto a las modificaciones o adición de cantidades de obra, estas deben ser estudiadas y aprobadas por la entidad contratante e interventoría y la omisión de este requisito influye en el posible no pago o reconocimiento de los mismos. En cuanto a la ejecución de ítems deberá ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y a las buenas prácticas de ingeniería, para lo cual la interventoría deberá realizar un acompañamiento y revisión permanente y oportuna para la correcta ejecución de los ítems	2	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Requerimientos por parte del supervisor e interventor´, revisión del cronograma de ejecución, informes de interventoría y actas de obra.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista Deberá contar con el personal capacitado y con una experiencia suficiente que garantice la calidad de las obras a ejecutar y los procedimientos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
						cronograma de ejecución.						constructivos y de operación de equipos y maquinaria correctamente para la ejecución de los ítems de obra con el acompañamiento de la Interventoría que supervise el desarrollo de las mismas.										
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reconstrucción y/o reparación de obra cuando su ejecución no cuente con autorización de interventoría.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e itmes ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente no procederá a la ejecución de ninguna actividad del contrato sin la previa autorización de la interventoría, para ello se contara con los mecanismos de bitácora de obra y de correspondencia que autorice previamente para adelantar las actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas (Sobre 1 y Sobre 2); por la configuración de la oferta económica o los ofrecimientos realizados a la entidad; así como los cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato..	Inversión de recursos por parte del contratista. .	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	En la elaboración de las propuestas así como de los documentos durante la ejecución del contrato el contratista dispondrá del personal suficiente y calificado que garantice la calidad de los mismos, para el cual deberá contar con los filtros de revisión dentro de su propia organización para evitar errores en los mismos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Presentación de ofertas	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
19	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras. Son las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto	Disminución o desmejora en de las fuentes de financiación. .	1	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe realizar un flujo financiero y de caja del proyecto de manera tal que le permita al proponente prever los ajustes o cambios financieros que por efectos de anualidades o causas externas previsibles se puedan establecer para disminuir este riesgo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
20	Especifico	Externo	Ejecución	Natural	Defectos del suelo o efectos que pueden requerir de tratamiento especial ... EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo, los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Mayores inversiones, mayores cantidades de obra, suspensiones de obra y mayores plazos de ejecución.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realización de estudios técnicos con un alcance detallado permite prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la obra se realiza un seguimiento y control a los riesgos geológicos, geotécnicos o hidrogeológicos. El proponente deberá contar con un equipo de profesionales especializados totalmente capacitados para poder analizar el campo y prever los posibles riesgos del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
21	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Afectación a terceros por responsabilidad civil en la ejecución de la obra.	Afectación al normal desarrollo y funcionamiento del trabajo y detención de la obra civil, por lo tanto el mayor riesgo seria el retraso y tiempos de entrega del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento constante a la ejecución de actividades con la supervisión de los vigías de seguridad y salud en el trabajo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
22	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Referencias de replanteo mal tomadas en el proyecto como localización, trazo de ejes y replanteo de la cimentación en el terreno.	Retraso de la obra ,reprocesos como demoliciones, y costos adicionales al proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar verificaciones en campo con al menos dos comisiones topográficas antes de la ejecución, con el propósito de garantizar que se ejecute el proyecto de acuerdo a lo planificado.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
23	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Falta de experiencia del contratista y fiabilidad.	Costos superiores a los presupuestados inicialmente. Disminución en calidad de los productos. Inoportunidad en la prestación del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de la experiencia certificada de los contratistas a contratar. Inspección y Verificación continua en la ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
24	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Sobrecosto por malas prácticas en el uso de materias primas	Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato. Reprocesamiento de información o actividades. Costos superiores a los presupuestados inicialmente.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Elaboración de listados de control para materiales, cronograma de actividades y revisión permanentes de las mismas, implementación de un comité de costos y gastos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
25	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Accidente laboral o muerte en la ejecución de obra.	Desgaste en procesos legales Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Control, prevención y supervisión de seguridad para evitar accidentes, realizar capacitaciones constantes de acuerdo al sistema de seguridad y salud en el trajo de la constructora. Programar capacitaciones de elementos de protección personal con la ARL	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente
26	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Bajas resistencias en en el crecimiento de la grama.	Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato. Costos superiores a los presupuestados inicialmente.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Control agronómico, respetando los ciclos establecidos para el tiempos de resiembra, riego y temperatura.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución	Permanente

Análisis del Riesgo de corrupción																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
1	Especifico	Interno	Selección	Regulatorio	El tráfico de influencias y la manipulación de información de empresarios y personas para beneficio propio o de terceros con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial en la contratación de obras públicas pueden ocasionar que se genere favorecimiento a personas y/o empresarios para obtener un beneficio y en consecuencia desviación de la gestión pública.	Pérdida de Credibilidad y confianza en la Entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Cumplimiento de las directrices y guías establecidas por Colombia Compra eficiente para la contratación de obras públicas, acorde a los pliegos tipo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Antes de la publicación de la invitación	Una vez se adjudique el contrato	Seguimiento por todos los interesados con la utilización de la plataforma de SECOP II	Permanente

Análisis del Riesgo de corrupción																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
2	Especifico	Interno	Selección	Legal	Intrusos o empleados con entrenamiento deficiente, descontentos, malintencionados, negligentes, deshonestos o despedidos. podrían generar la posibilidad de alterar, eliminar o usar información institucional, buscando beneficio propio o de terceros lo que conllevaría a hallazgos administrativos por incumplimiento de funciones del área, incumplimiento de normas, incumplimiento de seguridad digital e incumplimiento de la misionalidad institucional	Hallazgos administrativos por incumplimiento de funciones del área.	1	2	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Prestar un servicio eficiente frente a los recursos tecnológicos, Sistemas de Información, redes y comunicaciones para que estos se encuentren siempre a disposición y en óptimas condiciones que permitan soportar los procesos misionales y administrativos de la entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Del inicio de contrato	Finalización de Contratos	Revisión del supervisor	Permanente

Análisis del Riesgo de corrupción																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					**¿Cómo se realiza el monitorio?**	**Periodicidad**
3	Especifico	Interno	Selección	Legal	Posible hurto y/o uso indebido de bienes devolutivos en beneficio propio o particular generado por falencias en el control del inventario de los bienes y debilidades ene l control de salida de los bienes de las sedes de la entidad, lo que puede ocasionar hallazgos administrativos y fiscales.	Hallazgos administrativos para personal de la entidad y hallazgos fiscales para la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Administrar los bienes y servicios generales; a través de la ejecución los planes del proceso, con el fin de facilitar el buen funcionamiento de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Siempre	Siempre	Revisión del Supervisor	Mensual

Valoración del Riesgo							
Abrev	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10